



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 015/SO/26-03-2026.

POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES, ASÍ COMO DE LOS COMITÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DE LA VACANTE GENERADA POR LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE UNA CONSEJERÍA ELECTORAL.

G L O S A R I O:

| | |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consejo General: | Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. |
| CPEUM: | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| Constitución Local: | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. |
| LIPEEG: | Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. |
| CPPP: | Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. |
| CECyPC | Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana. |
| CA: | Comisión de Administración. |
| CQyD: | Comisión de Quejas y Denuncias. |
| CSSPEN: | Comisión Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| CSNP: | Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales. |
| COE: | Comisión de Organización Electoral. |
| CIGlyND: | Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación. |
| CEVCGRE: | Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero. |
| CENI: | Comisión Especial de Normativa Interna. |
| CEISDDT: | Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico. |
| CEPLPP: | Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación para los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. |
| CAAS: | Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. |
| CTAIP: | Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| CE: | Comité de Ética. |
| CED: | Comité Editorial. |
| Reglamento de Comisiones: | Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. |



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ANTECEDENTES

De las Reformas Electorales.

- 1.** El 10 de febrero de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la CPEUM, en materia político-electoral, mediante las cuales se establecieron nuevas reglas para la organización de las elecciones federales y locales, se otorgó competencia al Instituto Nacional Electoral en la organización y desarrollo de los procesos electorales locales, así como definieron las funciones que corresponden a los organismos públicos locales.
- 2.** El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, con las que se complementaron y reglamentaron las reformas realizadas a la CPEUM en materia política electoral.
- 3.** El 29 de abril de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 453, mediante el cual se reformó y adicionó de manera integral la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a efecto de armonizarla con las reformas constitucionales federales en materia político-electoral.
- 4.** El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG), aprobada por la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a las reformas constitucionales y legales en la materia.
- 5.** El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 238 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la LIPEEG, mediante el cual, entre otras cuestiones, modificaron la estructura y atribuciones de los órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- 6.** El 31 de agosto de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto número 791 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la LIPEEG, mediante el cual, entre otras cosas, se creó la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Internos.
- 7.** El 2 de junio de 2020, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los Decretos Números 460, 461 y 462, por los que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la LIPEEG, en materia de postulación de candidaturas indígenas y afromexicanas, así como de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- 8.** El 3 de febrero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto número 245, por el que se reformaron y adicionaron diversas



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero; y de la LIPEEG.

9. El 9 de junio de 2023, se publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los Decretos 470 y 471, por los que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la LIPEEG, relacionados con la regulación de acciones afirmativas en favor de pueblos y comunidades originarios y afroamericanas, así como con la observancia de mandatos legales y judiciales vinculados con dichas acciones y con la adecuación de la estructura orgánica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

De la Integración de Comisiones.

10. En sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2017, el Consejo General, mediante Acuerdo 005/SO/25-01-2017, aprobó la integración de las comisiones permanentes; **la creación e integración de comisiones especiales**; así como la integración de la Junta Estatal, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Comité Técnico del Archivo del Instituto Electoral.

11. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 31 de marzo de 2017, mediante Acuerdo 014/SE/31-03-2017 aprobó la creación e integración de la **Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

12. De igual forma, el 17 de julio de 2017, el Consejo General, mediante Acuerdo 049/SO/17-07-2017, aprobó la creación e integración de la **Comisión Especial de la Normativa Interna** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

13. El 12 de enero de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo 005/SE/12-01-2018, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General, mismo que fue reformado y adicionado mediante Acuerdo 188/SO/20-12-2018, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, por el propio Consejo General.

14. El 21 de marzo de 2019, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG94/2019, aprobó la designación la C. Azucena Cayetano Solano como Consejera Electoral del órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años.

15. El 30 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo 047/SO/30-10-2019, aprobó la creación e integración de la **Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense residentes en el extranjero**, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

16. El 30 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante acuerdo 046/SO/30-10-2019, aprobó la creación e integración de la **Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales**, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la cual mediante **Acuerdo 054/SO/29-10-2025**, de 29 de octubre de 2025, el Consejo General de este Instituto Electoral, **aprobó la modificación al Acuerdo 243/SO/29-10-2021**, relativo a la denominación, objeto, atribuciones y vigencia de la **Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales**, por lo que, a partir de esa fecha se ampliaron las atribuciones de esta Comisión integrando la coordinación, supervisión y evaluación de iniciativas de implementación y mantenimiento de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, modificando la denominación de la Comisión y quedando actualmente como, **Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico**.
17. El 21 de julio de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo 058/SE/21-07-2023, mediante el cual, entre otras cuestiones, se abrogó el Reglamento de Comisiones aprobado mediante Acuerdo 005/SE/12-01-2018, y emitió el nuevo Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, en el que se consideró la extinción de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Organización Electoral, así como la creación de la **Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos** y la **Comisión Permanente de Organización Electoral**; de igual forma, el cambio de denominación de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Internos a **Comisión Permanente de Sistemas Normativos Pluriculturales**, así como el cambio de naturaleza y denominación de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación para dar paso a la **Comisión Permanente de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación**.
18. El 13 de junio de 2024, el Consejo General emitió el Acuerdo 178/SE/13-06-2024, por el que se aprueba la creación e integración de la **Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024**.
19. El 25 de septiembre del 2025, el Consejo General emitió el Acuerdo 051/SO/25-09-2025, por el que se ratifica la **Rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales** del Consejo General, así como de los Comités de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Editorial, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
20. El 27 de septiembre de 2024, el Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG2243/2024, mediante el cual aprobó la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales en las entidades de Campeche y Chiapas, así como de diversas Consejerías Electorales en distintos Organismos Públicos Locales del país, entre ellos el correspondiente al estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

En virtud de dicho acuerdo, fueron designadas como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero las ciudadanas Betsabé Francisca López López, Alejandra Sandoval Catalán, y Dora Luz Morales Leyva, por un periodo de siete años, a partir del 1 de octubre de 2024.

De la declaratoria de vacante.

21. El 31 de octubre de 2025, el Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1162/2025, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las Entidades de Campeche, Chiapas, Coahuila y Colima, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las Entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, **Guerrero**, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

En dicho acuerdo **se declaró desierto el procedimiento de selección y designación de una Consejería Electoral en las entidades de Guerrero**, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa y Tlaxcala, así como dos Consejerías Electorales en las entidades de Durango, Hidalgo, Nayarit y Tamaulipas.

22. El 21 de marzo de 2026, concluyó el encargo de siete años para el que fue designada la C. Azucena Cayetano Solano como Consejera Electoral del órgano superior de dirección de este Instituto Electoral. Derivado de la vacante referida con motivo de haberse declarado desierto el procedimiento de selección y designación de una Consejería electoral en Guerrero, actualmente este Consejo General se encuentra integrado por seis Consejerías Electorales de las siete previstas en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 1º de la Constitución Federal, en tanto el Instituto Nacional Electoral realice la designación correspondiente para cubrir la vacante existente.

De conformidad con los antecedentes que preceden, y

C O N S I D E R A N D O S

Naturaleza jurídica y atribuciones del IEPC Guerrero.

I. Que conforme al artículo 41, Base V, de la CPEUM, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en la propia Constitución.

II. Que el artículo 105 de la Constitución Local garantiza la autonomía e independencia de los órganos autónomos y sus integrantes, quienes deberán observar cómo principios rectores en su actuación los de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su función específica, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

III. Que artículo 173, párrafo primero del de la LIPEEG, establece que Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de la ciudadanía a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

IV. Que en términos de los artículos 192 y 193, párrafo cuarto, de la Ley Electoral local, para el desempeño de sus atribuciones, el cumplimiento de sus obligaciones y la supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente; asimismo, podrá integrar las comisiones especiales de carácter temporal que se consideren necesarias.

V. Que el artículo 180 de la LIPEEG, dispone que el Consejo General es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

VI. Que el artículo 188 fracciones I, VII, XXVI y LXXVI de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, las siguientes: vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y de las disposiciones que con base en ella se dicten; vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos electorales del Instituto, así como de conocer, por conducto de su Presidencia y de sus comisiones, las actividades de los mismos; conocer los informes, proyectos y dictámenes de las Comisiones y resolver lo conducente; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley Electoral Local.

De las Comisiones del Consejo General.

VII. Que los artículos 192 y 193, párrafo cuarto, de la LIPEEG, establece que, para el desempeño de sus atribuciones, el cumplimiento de sus obligaciones y la supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente; asimismo, podrá integrar comisiones especiales de carácter temporal que se consideren necesarias. En ambos casos, la Presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

VIII. Que el artículo 188 fracciones XLVI, XLVII y LXXIV, de la LIPEEG, dispone que el Consejo General tiene la atribución de aprobar la integración de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral, además de crear Comisiones temporales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la normativa electoral.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

IX. Que el artículo 196 de la LIPEEG dispone que son atribuciones de las Comisiones, entre otras, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General; así como vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su adecuado desempeño.

X. Que los artículos 21, 22, y 23 del Reglamento de Comisiones, establece que las Comisiones serán integradas con tres Consejerías Electorales con voz y voto, así como con las representaciones ante el Consejo General de los Partidos Políticos, de las candidaturas independientes al cargo de la Gubernatura del Estado y de los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas, quienes contarán con voz pero sin voto, salvo en el caso de las Comisiones de Quejas y Denuncias; de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional o en aquellas en las que no puedan participar por disposición expresa de la normatividad aplicable o del respectivo acuerdo del Consejo General.

Asimismo, se prevé que el Consejo General designará o, en su caso, ratificará a las Presidencias de las Comisiones, las cuales serán rotativas de forma anual entre sus integrantes. También se dispone que las Consejerías Electorales podrán participar hasta en tres Comisiones permanentes, o en aquellas en las que se requieran su intervención para el adecuado funcionamiento del Instituto, por un período de tres años. Concluido dicho plazo, el Consejo General aprobará una nueva conformación a más tardar en el mes de octubre del año que corresponda.

XI. Que el artículo 24 del Reglamento de Comisiones, establece que las Comisiones Permanentes contarán con una Secretaría Técnica que será la persona titular de la Dirección, Unidad Técnica o Coordinación correspondiente, quien asistirá a sus sesiones solo con derecho a voz. En el caso de la Comisión de Quejas y Denuncias, la Secretaría Técnica será ocupada por la persona titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

XII. Que los artículos 25 y 26 del Reglamento de Comisiones, establecen que las Comisiones Especiales se integrarán con el número de integrantes que acuerde el Consejo General. En caso de que una Comisión Especial continúe en funciones por más de un año, la Presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes; y si permanece por un periodo de tres años, el Consejo General, deberá aprobar una nueva conformación mediante acuerdo respectivo. Asimismo; en dichas Comisiones Especiales podrá designarse como Secretaría Técnica a la persona titular de la Dirección Ejecutiva, Dirección General, Coordinación o Unidad Técnica que determine el Consejo General en el acuerdo de creación correspondiente.

XIII. Que con motivo de la conclusión del encargo de la C. Azucena Cayetano Solano como Consejera Electoral de este Instituto, por el periodo de siete años para el que fue designada, así como de la declaratoria de vacante derivada del acuerdo INE/CG1162/2025, mediante el cual se declaró desierto el procedimiento de selección y designación de una Consejería Electoral en el estado de Guerrero, el Consejo General de este Instituto Electoral se



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

encuentra actualmente integrado por seis de las siete Consejerías previstas en la normativa aplicable.

En ese contexto, a efecto de garantizar el adecuado desempeño de las atribuciones del Instituto Electoral, el cumplimiento de sus obligaciones y la supervisión del desarrollo de las actividades de sus órganos resulta necesario realizar la modificación de la integración de las Comisiones permanentes y especiales, así como de los Comités del Instituto, sin perjuicio de que dicha integración pueda ajustarse una vez que el Instituto Nacional Electoral designe a la Consejería Electoral vacante.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 192, 193 y 195 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Comisiones, **se estima procedente aprobar la modificación de la integración de las Comisiones y de los Comités de este Instituto Electoral, para su adecuado funcionamiento, en los términos siguientes:**

COMISIONES PERMANENTES

| I. ADMINISTRACIÓN. | |
|------------------------------------------------------------|--------------------|
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | PRESIDE |
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA TÉCNICA |
| II. SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES. | |
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | PRESIDE |
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | INTEGRA |
| C. BESTABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES | SECRETARÍA TÉCNICA |
| III. ORGANIZACIÓN ELECTORAL. | |
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | PRESIDE |
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | INTEGRA |
| C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | SECRETARÍA TÉCNICA |

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISIONES ESPECIALES

| I. DE NORMATIVA INTERNA. | |
|---------------------------------------------------------|--------------------|
| C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | PRESIDE |
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORÍA | SECRETARÍA TÉCNICA |

| II. DE INFORMÁTICA, SEGURIDAD DIGITAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. | |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------|
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | PRESIDE |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS | SECRETARÍA TÉCNICA |

| III. COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA CONSERVAR SU REGISTRO. | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | PRESIDE |
| C. BETSABE FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN A ORGANIZACIONES CIUDADANAS | SECRETARÍA TÉCNICA |

COMITÉS

| I. COMITÉ EDITORIAL. | |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| C. BETSABE FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | PRESIDE |
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA. | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | INTEGRA |
| SECRETARÍA EJECUTIVA | INTEGRA |
| DIRECCIONES EJECUTIVAS Y GENERALES | INTEGRA |
| UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL IEPC QUE CONFORMAN EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO. | INTEGRA |
| UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL | SECRETARÍA TÉCNICA |

Finalmente, se precisa que quienes ocuparán las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales, así como de los Comités correspondientes, lo harán atendiendo al principio de rotación anual previsto en el artículo 193 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, por el tiempo que reste del periodo anual de rotación correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

XIV. Que la nueva integración de las Comisiones permanentes y especiales, así como de los Comités de este Instituto Electoral, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo, en atención a la vacante generada por la conclusión del encargo de una Consejería Electoral y a que el procedimiento de selección y designación correspondiente fue declarado desierto, para quedar integradas de la siguiente manera:

COMISIONES PERMANENTES

| I. PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. | |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | PRESIDE |
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | INTEGRA |
| C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | INTEGRA |
| REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | SECRETARÍA TÉCNICA |

| II. EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. | |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | PRESIDE |
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | INTEGRA |
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | INTEGRA |
| REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | SECRETARÍA TÉCNICA |

| III. ADMINISTRACIÓN. | |
|---------------------------------------------------------|--------------------|
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | PRESIDE |
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA TÉCNICA |

| IV. QUEJAS Y DENUNCIAS. | |
|------------------------------------------|---------------------------|
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | PRESIDE |
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | INTEGRA |
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | INTEGRA |
| COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | SECRETARÍA TÉCNICA |

V. SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES.

| | |
|------------------------------------------------------------|--------------------|
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | PRESIDE |
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | INTEGRA |
| C. BESTABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES | SECRETARÍA TÉCNICA |

VI. SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

| | |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | PRESIDE |
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | INTEGRA |
| C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | INTEGRA |
| UNIDAD DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL | SECRETARÍA TÉCNICA |

VII. IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.

| | |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | PRESIDE |
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN | SECRETARÍA TÉCNICA |

VIII. ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

| | |
|---------------------------------------------------------|--------------------|
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | PRESIDE |
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | INTEGRA |
| C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | SECRETARÍA TÉCNICA |

COMISIONES ESPECIALES

I. DE NORMATIVA INTERNA.

| | |
|------------------------------------------|----------|
| C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | PRESIDE |
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

| | |
|---------------------------------------------------------|--------------------|
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORÍA | SECRETARÍA TÉCNICA |

II. DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.

| | |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | PRESIDE |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN | SECRETARÍA TÉCNICA |

III. DE INFORMÁTICA, SEGURIDAD DIGITAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

| | |
|---------------------------------------------------------|--------------------|
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | PRESIDE |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS | SECRETARÍA TÉCNICA |

IV. COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA CONSERVAR SU REGISTRO.

| | |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | PRESIDE |
| C. BETSABE FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN A ORGANIZACIONES CIUDADANAS | SECRETARÍA TÉCNICA |

COMITÉS

I. COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | PRESIDE |
| C. BETSABE FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| SECRETARÍA EJECUTIVA | INTEGRA |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | INTEGRA |
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORÍA | INTEGRA |
| JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN | SECRETARÍA TÉCNICA |



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

| II. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. | |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA (PRESIDENCIA DE LA CA) | PRESIDE |
| C. PRESIDENCIA EL IEPC GUERRERO | INTEGRA |
| SECRETARÍA EJECUTIVA | INTEGRA |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | INTEGRA |
| DIRECCIONES EJECUTIVAS Y GENERALES | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA TÉCNICA |

| III. COMITÉ EDITORIAL. | |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. BETSABE FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | PRESIDE |
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA. | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | INTEGRA |
| SECRETARÍA EJECUTIVA | INTEGRA |
| DIRECCIONES EJECUTIVAS Y GENERALES | INTEGRA |
| UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL IEPC QUE CONFORMAN EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO. | INTEGRA |
| UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL | SECRETARÍA TÉCNICA |

| IV. COMITÉ DE ÉTICA. | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA (PRESIDENCIA DE LA CA) | PRESIDE |
| C. BETSABE FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ (PRESIDENCIA DE LA CIGlyND) | INTEGRA |
| UNA PERSONA TITULAR DE UNA DIRECCIÓN EJECUTIVA O GENERAL DESIGNADA POR LA JUNTA ESTATAL POR UN AÑO. | INTEGRA |
| UNA PERSONA TITULAR DE UNA COORDINACIÓN O UNIDAD TÉCNICA DESIGNADA POR LA JUNTA ESTATAL POR UN AÑO. | INTEGRA |
| DOS PERSONAS TRABAJADORAS DEL IEPC DE FUNCIÓN OPERATIVA O TÉCNICA SELECCIONADAS POR SORTEO, QUE FUNGIRÁN POR UN AÑO. | INTEGRA |
| LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORÍA. | INTEGRA |
| LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN. | INTEGRA |
| LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | INTEGRA |
| UNIDAD TÉCNICA DE LA OFICIALÍA ELECTORAL | SECRETARÍA TÉCNICA |

En virtud de los antecedentes y considerandos previamente expuestos, con fundamento en el artículo 188, fracciones I, VII, XLVI, XLVII y LXXVI, 192, 193 y 195 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Comisiones vigente, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, así como de los Comités del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para quedar integrados de la siguiente manera:

COMISIONES PERMANENTES

| I. PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. | |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | PRESIDE |
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | INTEGRA |
| C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | INTEGRA |
| REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | SECRETARÍA TÉCNICA |

| II. EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. | |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | PRESIDE |
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | INTEGRA |
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | INTEGRA |
| REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | SECRETARÍA TÉCNICA |

| III. ADMINISTRACIÓN. | |
|---------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | PRESIDE |
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA TÉCNICA |

| IV. QUEJAS Y DENUNCIAS. | |
|------------------------------------------|---------------------------|
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | PRESIDE |
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | INTEGRA |
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | INTEGRA |
| COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | SECRETARÍA TÉCNICA |



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

| V. SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES. | |
|------------------------------------------------------------|--------------------|
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | PRESIDE |
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | INTEGRA |
| C. BESTABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES | SECRETARÍA TÉCNICA |

| VI. SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. | |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | PRESIDE |
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | INTEGRA |
| C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | INTEGRA |
| UNIDAD DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL | SECRETARÍA TÉCNICA |

| VII. IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN. | |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | PRESIDE |
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN | SECRETARÍA TÉCNICA |

| VIII. ORGANIZACIÓN ELECTORAL. | |
|---------------------------------------------------------|--------------------|
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | PRESIDE |
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | INTEGRA |
| C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | SECRETARÍA TÉCNICA |

COMISIONES ESPECIALES

| I. DE NORMATIVA INTERNA. | |
|----------------------------------|---------|
| C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | PRESIDE |
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

| | |
|---------------------------------------------------------|--------------------|
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORÍA | SECRETARÍA TÉCNICA |

II. DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.

| | |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA | PRESIDE |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN | SECRETARÍA TÉCNICA |

III. DE INFORMÁTICA, SEGURIDAD DIGITAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

| | |
|---------------------------------------------------------|--------------------|
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | PRESIDE |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS | SECRETARÍA TÉCNICA |

IV. COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA CONSERVAR SU REGISTRO.

| | |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|
| C. AMADEO GUERRERO ONOFRE | PRESIDE |
| C. BETSABE FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN A ORGANIZACIONES CIUDADANAS | SECRETARÍA TÉCNICA |

COMITÉS

I. COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | PRESIDE |
| C. BETSABE FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| SECRETARÍA EJECUTIVA | INTEGRA |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | INTEGRA |
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORÍA | INTEGRA |
| JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN | SECRETARÍA TÉCNICA |



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

| II. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. | |
|----------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA (PRESIDENCIA DE LA CA) | PRESIDE |
| C. PRESIDENCIA EL IEPC GUERRERO | INTEGRA |
| SECRETARÍA EJECUTIVA | INTEGRA |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | INTEGRA |
| DIRECCIONES EJECUTIVAS Y GENERALES | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS | INTEGRAN |
| REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO | INTEGRA |
| REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | INTEGRA |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA TÉCNICA |

| III. COMITÉ EDITORIAL. | |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. BETSABE FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ | PRESIDE |
| C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA. | INTEGRA |
| C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN | INTEGRA |
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA | INTEGRA |
| SECRETARÍA EJECUTIVA | INTEGRA |
| DIRECCIONES EJECUTIVAS Y GENERALES | INTEGRA |
| UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL IEPC QUE CONFORMAN EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO. | INTEGRA |
| UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL | SECRETARÍA TÉCNICA |

| IV. COMITÉ DE ÉTICA. | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| C. DORA LUZ MORALES LEYVA (PRESIDENCIA DE LA CA) | PRESIDE |
| C. BETSABE FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ (PRESIDENCIA DE LA CIGlyND) | INTEGRA |
| UNA PERSONA TITULAR DE UNA DIRECCIÓN EJECUTIVA O GENERAL DESIGNADA POR LA JUNTA ESTATAL POR UN AÑO. | INTEGRA |
| UNA PERSONA TITULAR DE UNA COORDINACIÓN O UNIDAD TÉCNICA DESIGNADA POR LA JUNTA ESTATAL POR UN AÑO. | INTEGRA |
| DOS PERSONAS TRABAJADORAS DEL IEPC DE FUNCIÓN OPERATIVA O TÉCNICA SELECCIONADAS POR SORTEO, QUE FUNGIRÁN POR UN AÑO. | INTEGRA |
| LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORÍA. | INTEGRA |
| LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN. | INTEGRA |
| LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | INTEGRA |
| UNIDAD TÉCNICA DE LA OFICIALÍA ELECTORAL | SECRETARÍA TÉCNICA |

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para su conocimiento y fines a que haya lugar.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en términos del artículo 187 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como en la página web institucional.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las representaciones de los Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero y análogamente a las representaciones del Pueblo Afromexicano, y de los Pueblos y Comunidades Originarias, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 26 de marzo de 2026, con el voto unánime de las Consejeras y el Consejero Electoral, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Dra. Betsabé Francisca López López, Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Lic. Dora Luz Morales Leyva y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL.**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA. MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.